MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS		**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No MINC-014-2026**	
		MINC-014-2026	
Contratista: **NIT:** **Dirección:** **Municipio:** **E-mail:**	**CORPORACION DE DEPORTES Y RECREACION DE SALAMINA CODERESA ONG** 900585308-8 CR 6 2 59 Salamina Caldas linaclemencialopez78@gmail.com	**Teléfono:** 3146259764	
N° cuenta: Régimen Simplificado:	Se anexará con la factura.	**Banco:** **Corriente:** **Ahorros**: X	Se indicará con la factura
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA SEMANA SANTA 2026, COMO AFIANZAMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL PATRIMONIO INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS",**		
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	"EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública **MINC-014-2026,** arriba mencionada. Los documentos de la invitación pública, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes."		
PLAZO EJECUCIÓN:	Hasta el 30 de abril de 2026, previa suscripción del acta de inicio y mediando el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000) IVA INCLUÍDO**		

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA EJCUCIÓN DEL CONTRATO:

ACTIVIDAD	POBLACIÓN A ATENDER	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CANTIDAD	VALOR
Acompañamiento Logístico	Salamina - San Félix	Lunes Santo 30 de marzo / Apoyo Pascual Infantil (elementos religiosos, túnicas, mantas, etc.) Lugar: Basílica Menor Inmaculada Concepción.	1	$ 400.000
		Martes Santo 31 de marzo / Transporte carpas instalación y desinstalación (Corredor Artesanal) Fundación Escuela Taller de Caldas y disposición de 12 juegos de mesas con sus respectivas sillas (2 unidades).	1	$ 600.000
		Impresión 1.000 programaciones Semana Santa 2026.	1.000	$ 600.000
		Miércoles 01 de marzo / Recorrido Patrimonio Funerario liderado por un guía certificado en el Cementerio Nuestra Señora de la Valvanera, faroles con sus respectivas veladoras.	1	$ 1.200.000
		Jueves Santo 02 de abril / Sillettería 60 Pax. Exaltación Monseñor Carlos Isaza Mejía. Lugar: Kiosco Parque Principal.	60	$ 300.000
Conciertos Musicales	Salamina - San Félix	Lunes Santo 30 de marzo / Pascua Juvenil Concierto Sacro (Basílica Menor Inmaculada Concepción).	1	$ 1.500.000
		Miércoles Santo 01 de abril / Concierto Instrumental Sacro (Basílica Menor Inmaculada Concepción) cierre Retiros Espirituales.	1	$ 2.000.000
		Jueves Santo 02 de abril: Concierto Instrumental Sacro (Cementerio La Valvanera).	1	$ 1.800.000
		Sábado Santo 07 de abril / Concierto Instrumental Sacro San Félix.	1	$ 2.000.000
		Sábado Santo 07 de abril: Concierto Instrumental Sacro Salamina.	1	$ 2.500.000

Ornamentación	Salamina - San Félix	Viernes Santo 03 de abril: Guaduilla Calle Real (7 cuadras desde el sector de la Casa de Cuatro Pisos hasta la esquina de la Alcaldía Municipal) Santo Viacrusis (Instalación, desinstalación, recolección y limpieza).	1	$ 3.000.000
		Guaduilla Calle contigua al Ceres (Calle 8 con carreras 6 y 9 hasta la Capilla de las Mercedes) Santo Sepulcro (Instalación, desinstalación, recolección y limpieza).	1	$ 1.500.000
		Diseño, elaboración y adecuación en la parte interna de Kiosco ubicado en el Parque de Bolívar en homenaje de exaltación Monseñor Carlos Isaza Mejía.	1	$ 1.000.000
		Elaboración, diseño y decoración floral para una de las Capillas asignadas.	1	$ 800.000
		Arreglos florales y en materiales religiosos para las diferentes procesiones: Ofrenda acorde a la procesión del Domingo de Ramos 100 Unidades.	100	$ 1.500.000
		Ofrenda acorde a la procesión del Prendimiento de Jesús 50 Unidades.	50	$ 1.250.000
		Ofrenda acorde a la procesión del Viernes Santo Viacrucis y/o Santo Sepulcro 50 unidades.	50	$ 1.250.000
		Ofrenda acorde a la procesión de la Soledad de la Virgen María 60 Pax.	60	$ 1.800.000
		Ofrenda acorde a la procesión al Domingo de Resurrección 100 Pax.	100	$ 1.600.000
		200 veladoras blancas.	200	$ 500.000
Alimentación	Salamina - San Félix	Servicio de refrigerio (sándwich y jugo) para: Servicio de cargueros, Policía Nacional, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos Voluntarios en el marco de las diferentes procesiones y guardia de los Santos según tradición.	600	$ 6.000.000
		Servicio de hidratación (500 botellas de agua 250 ml) y personal logístico para su entrega.	500	$ 1.200.000

		Bebida no embriagante (400 Unidades) y personal para su entrega.	400	$ 600.000
Incentivos Pecuniarios	Salamina - San Félix	Reconocimiento e incentivo Cargueros (60 personas).	60	$ 3.900.000
		Reconocimiento e incentivo Banda Sinfónica Pio XII y Banda Estudiantil La Presentación, entrega de accesorios para los instrumentos musicales según las necesidades.	1	$ 2.000.000
		Reconocimiento e incentivo Marcial I.E. Sara Ospina Grisales y Banda Marcial I.E. Pio XII, entrega de accesorios para los instrumentos musicales según las necesidades.	1	$ 1.800.000
Sonido	Salamina - San Félix	Sonido profesional de acuerdo a las especificaciones técnicas en los siguientes espacios: Lunes Santo 30 de marzo Basílica Menor Inmaculada Concepción.	1	$ 700.000
		Miércoles Santo 01 de abril Basílica Menor Inmaculada Concepción.	1	$ 700.000
		Jueves Santo 02 de abril Concierto Instrumental (Cementerio La Valvanera).	1	$ 700.000
		Jueves Santo 02 de abril Concierto a cargo de la Banda Sinfónica inscrita a la I.E. Pio XII.	1	$ 700.000
		Sábado Santo 07 de abril Concierto Instrumental Sacro San Félix.	1	$ 700.000
		Sábado Santo 07 de abril Concierto Nocturno Instrumental Salamina.	1	$ 700.000
Apoyo Logístico Personal	Salamina - San Félix	Logística General para garantizar el desarrollo de la Semana Santa 2025 y todas las actividades planteadas.	1	1.200.000
Electricidad	Salamina	Conexiones y acometidas según requerimientos técnicos, permisos.	1	$ 1.000.000
	TOTAL, IVA INCLUIDO			$ 49.000.000

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El Contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Establecer y Cumplir el cronograma de actividades que apruebe previamente el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual con relación a las actividades a Desarrollar con relación a la semana santa 2026.
2. Prestar el apoyo logístico que se requiere para cumplir con estas actividades en el momento que sea requerido con el fin de ejecutar a cabalidad las actividades contratadas.
3. Suministrar todos los elementos necesarios para este fin tales como, refrigerios, materiales, insumos Y servicios en el momento solicitado.
4. Proporcionar los insumos requeridos en condiciones óptimas, las que serán recibidas previa verificación y aprobación de la secretaria general.
5. Desarrollar un trabajo permanentemente articulado con el secretario general o quien este Delegue, con el objetivo de coordinar las actividades descritas en la ficha técnica.
6. Notificar todas las novedades y por menores del desarrollo de las actividades a la secretaria general.
7. Entregar el número de raciones por demanda que comprende: refrigerio e hidratación el cual deberá ser prestado y atendido en el sitio que el Municipio determine para cada actividad.
8. Características Generales de las raciones: La materia prima será de primera calidad, por ello, el contratista deberá utilizar alimentos que se ajusten a las especificaciones de calidad requeridas por la Administración.
Todos los alimentos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y contar con el empaque adecuado tal como lo exige la resolución 5109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 2652 del 20 de agosto del 2004. El remplazo de algún elemento a cambiar debe ser con calidad igual o superior al alimento que se venía entregando.
9. El contratista debe disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
10. El contratista deberá disponer de la mayor cantidad de evidencias a fin de garantizar la verificación del cumplimiento de las actividades contratadas tales como: Planillas, Fotografías, Certificaciones, actas de entrega, entre otras.
11. Las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto de este contrato señale el municipio.

- **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES**
- **LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ DE MANERA TOTAL.**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Salamina las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.

	5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido. **6.** Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato. **7.** Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido. **8.** Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada. **9.** El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros. **10.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **11.** Mantener indemne la Alcaldía de Salamina libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato. **12.** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Salamina. **13.** Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	**1.** Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato. **2.** Designar al supervisor del contrato a suscribir. **3.** Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
FORMA DE PAGO:	Se hará mediante actas parciales, previo informe del supervisor del Contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y recibo a satisfacción. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

<table>
<tr><td></td><td>Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS:</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>No.</th><th>AMPARO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Este amparo de cumplimiento del contrato debe cubrir El municipio de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iv) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (v) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>20% del valor del contrato.</td><td>Vigencia del contrato y (4) meses más</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones labores.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y tres años más.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
Este amparo de cumplimiento del contrato debe cubrir cubrirá la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el término del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida, una multa equivalente al 1% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.</td></tr>
</table>

LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en el Municipio de Salamina en el área urbana y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de 1993 y la aprobación de la garantía exigida.
IMPUESTO Y ESTAMPILLAS	Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato. ● Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 1 ARTICULO 336 es por el 4% del valor del contrato, antes del IVA. ● Estampilla Pro cultura, Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 2 artículo 345 es por el 0.5% del valor del contrato antes del IVA. Estampilla Pro Educación Superior Universidad de Caldas Acuerdo 006 de 2017 TITULO IX Articulo 335, tarifas articulo 360
SUPERVISOR:	La supervisión del presente contrato se asignará en la aceptación de la oferta y deberá presentar un informe de supervisión. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA	El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.
EXCLUSIÓN LABORAL	Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.
LIQUIDACION	Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR	El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.
REGISTRO DEL COMPROMISO	Para la ejecución del contrato, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal de que trata el artículo 2.8.7.1.3 del Decreto 1068 del 2015.
LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO GENERA RELACIÓN LABORAL PARA EL MUNICIPIO NI PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. ESTAS SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA	
EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.D. P	RUBRO	VALOR	DENOMINACIÓN
330	2.3.2.02.01.02.009.2.05.01 2.3.2.02.01.02.009.1.05.01.01	$40.000.000 $9.000.000	Fomento apoyo y difusión de eventos culturales con recursos propios. Fomento apoyo y difusión de eventos culturales con recursos del SGP

MANUEL FERMIN GIRALDO GUTIERREZ
ALCALDE MUNICIPAL

LINA CLEMENCIA LOPEZ LOAIZA
RL/ CODERESA
Contratista.

FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
SECRETARIO GENERAL
Supervisor.

Proyectó: María Camila Mejía D/Abogada contratista
Revisó: Juan Carlos Neira Cardona/ Abogado especialista.

OBSERVACIONES:	**SE INTEGRAN AL PRESENTE CONTRATO: LA INVITACIÓN PÚBLICA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO MINC-014-2026**